



# REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZAN”

## CONTENIDO

### PRESENTACIÓN

#### CAPÍTULO I

GENERALIDADES.....5

#### CAPÍTULO II

DE LOS VOLUNTARIOS:.....7

#### CAPÍTULO III

DE LA DIRECCIÓN DE RSU.....11

#### CAPÍTULO IV

DE LAS LÍNEAS DE TRABAJO DE RSU .....14

#### CAPÍTULO V

DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RSU .....16

#### CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES RSU.....17



## I. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en base a la Ley No.30220 y el Estatuto vigente, tiene como **función principal**, formar profesionales íntegros con sensibilidad social, comprometida con sus pueblos para defender, conservar, acrecentar, difundir los valores éticos, ambientales y tradicionales, fortaleciendo su identidad cultural local, regional y nacional a través de los trabajos de RSU, orientado al desarrollo socio económico de la población más vulnerable de la región, como alternativas viables a la solución de sus problemas más urgentes y mitigar la migración de las zonas rurales a los centros urbanos marginales.

**Interpretando** el espíritu de la ley universitaria y las exigencias del **SINEACE**, los principales actores de la formación integral (profesionales conscientes de su realidad ambiental, multicultural y social) son los docentes y por consiguientes los estudiantes, quienes tienen que asumir el desarrollo sistémico entre la **responsabilidad social universitaria**, el proceso enseñanza aprendizaje y la de investigación (desarrollo tecnológico e innovación). De tal manera, que la función universitaria que se haga una realidad de su existencia, contribuyendo verdaderamente al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Para tal fin, los actores valdizanos tienen que empoderarse de sus respectivas funciones.

Por tanto, la Responsabilidad Social Universitaria compromete a los docentes, estudiantes y comunidad valdizana, en el desarrollo de proyectos orientados a la solución de los problemas socioeconómicos identificados (mediante trabajos de investigación) en las comunidades vulnerables, en sus diversos aspectos: educativo, económico, político, cultural, ambiental, etc. A la vez en conformidad con los objetivos y estrategias de la Universidad para contribuir mediante la optimización de sus resultados, con el vivir bien del colectivo, reduciendo los índices de pobreza, la inclusión en el ámbito educativo y en todas las áreas que sean competencia de la transformación y acción universitaria.

Las actividades de Responsabilidad Social son inherentes a la labor de los docentes, estudiantes y administrativos, según lo establece la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Los docentes a tiempo parciales no están obligados a labores de proyección social, Extensión Social, pero su cumplimiento voluntario constituye una acción meritoria; no es obligatoria para el trabajador no docente pero su participación voluntaria y su cumplimiento es válida como mérito para casos de evaluación y promoción. En caso de estudiantes, su participación formará parte de su Plan Curricular.



A razón de ello, se tiene que ejecutar programas y proyectos de RSU que vincule las funciones académicas, de investigación y desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i), a nivel local, regional, nacional e internacional. En tal aspecto, para el cumplimiento de estas funciones la Dirección de RSU, **requiere actualizar el reglamento vigente.**

**El presente reglamento** es un instrumento legal de la organización y funcionamiento académico-administrativo de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, adscrito al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán UNHEVAL.



## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES BASE LEGAL

ARTÍCULO 01.- El presente Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria (en adelante solo RSU) tiene base legal en:

- a) Ley Universitaria N° 30220
- b) Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán
- c) Ley SINEACE (Modelo de Acreditación de Programas de Educación Superior Universitaria)
- d) Plan Estratégico Institucional UNHEVAL 2017-2019
- e) Reglamento vigente de RSU – UNHEVAL. (quedara sin efecto)

ARTÍCULO 2.- En la UNHEVAL entre las funciones principales de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) se tiene:

- a. Formación profesional
- b. Investigación
- c. Responsabilidad social Universitaria: Extensión cultural y Proyección social
- d. Educación continua
- e. Contribuir al Desarrollo Humano
- f. Producir bienes y servicios para el financiamiento de las actividades y proyectos de la Institución
- g. Promover la formación de empresas universitarias con fines de investigación y reinvirtiéndose sus excedentes en el fortalecimiento de la unidad generadora.
- h. Contribuir con el desarrollo de la sociedad a nivel local, regional y nacional.
- i. Los demás que señálela Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el Estatuto y normas conexas.

ARTÍCULO 03.- El Reglamento de RSU, es un documento normativo elaborado en base a la Ley universitaria No. 30220 y el estatuto vigente, alineados a las exigencias **del Modelo de Acreditación - SINEACE** (Estándar 25 y los estándares relacionados 1, 4, 8, 11, 22, y 26) y el modelo de Licenciamiento Universitario - SUNEDU.



ARTÍCULO 04.- En la UNHEVAL las funciones principales de RSU son: Extensión cultural y proyección social. La misma orientada a la contribución al desarrollo humano y desarrollo sostenible en el departamento de Huánuco.

ARTÍCULO 05.- La Dirección RSU, es un órgano de Línea a la vez asesor de la Autoridad Universitaria en las actividades pertinentes a la institucionalización del enfoque de la proyección social y extensión cultural de la UNHEVAL.

ARTÍCULO 06.- La Dirección de RSU, trabaja en coordinación estrecha con el Consejo Universitario, se sustenta en los dispositivos legales vigentes establecidos en la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y el Estatuto de la UNHEVAL.

ARTÍCULO 07.- Las acciones de RSU están a cargo de la Dirección de RSU, dependiente del Vicerrectorado Académico.

ARTÍCULO 08.- La RSU es inherente a la comunidad universitaria como parte de su tarea diaria y aporte a la sociedad. Así mismo las acciones de RSU que presten los docentes y estudiantes estarán orientadas, preferentemente a los sectores sociales más vulnerables, no pudiendo ser realizado en beneficio de algún partido y/o iniciativa política.

ARTÍCULO 09.- Los actores y agentes con los que trabaja la RSU son:

- A) Actores: Docentes, estudiantes, administrativos, egresados y voluntariados. En caso de estudiantes, su participación formará parte de su Plan Curricular(Sillabus).
- B) Agentes: comunidades rurales, centros educativos, colegios profesionales, gobiernos locales, regionales y nacionales.

ARTÍCULO 10.- La prestación de servicios o acción de los actores de RSU en sus diversas Modalidades podrá desarrollarse en el ámbito interno y externo de la UNHEVAL, gracias al presupuesto de 2% art 124 de la Ley y el 5% para las facultades según estatuto.

- A) Ámbito interno, debiendo ejecutarse capacitaciones a los docentes, estudiantes, administrativos, voluntariados y otros, en diversos temas pertinentes, que efectivamente el aprendizaje, sea socialmente responsable y aplicable.
- B) Ámbito externo, ejecutando proyectos de desarrollo sostenibles en base al resultado de una pertinente investigación, focalizadas en favor de las comunidades rurales. Así mismo con participación en políticas públicas.



ARTÍCULO 11.- La RSU forma parte de la actividad académica de los docentes de la Universidad (carga no lectiva, dispuesto en el reglamento de estudios). Así mismo de los estudiantes su participación en las actividades de responsabilidad social formará parte de su Plan Curricular, como parte de su formación integral.

## CAPÍTULO II

### DE LOS VOLUNTARIOS

ARTÍCULO 12.- Se denomina Voluntario, al estudiante de cualquier escuela profesional de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a la que pueden integrarse docentes y administrativos que, en conjunto conforman una Persona jurídica denominada "Organización de Voluntarios", cuyo acción Voluntaria organizada sin ánimo de lucro, se desarrolla desde la Universidad proyectándose a la comunidad o al interior de la propia Universidad.

ARTÍCULO 13.- El estudiante se articula a una práctica social, que le brinda la oportunidad de dinamizar alternativas recreativas a niños y niñas de los sectores menos favorecidos, mujeres o a adultos mayores, sus propios compañeros, seres vivos en general o con el medio ambiente, como parte de su tarea de Responsabilidad Social; dadas las características de su diseño, el primer beneficiado del proyecto es el propio joven, quien no solo se proyecta comunitariamente, sino que igualmente desarrolla habilidades y destrezas para su propia vida.

ARTÍCULO 13.- El grupo se proyecta desde la dimensión del Voluntariado y éste es parte del Plan de contingencia, integrado por personas con principios y valores; desempeñándose en el contexto formal del cual hacen parte las normas y preceptos institucionales recogidas en el estatuto, normas y reglamentos, en coherencia con los principios y valores de la Universidad y, el contexto real que se relaciona con la situación actual del joven y la Responsabilidad Social del mismo; la que requiere de un trabajo a nivel preventivo (promociona), usando técnicas y dinámicas de pares así como a lúdica.

ARTÍCULO 14.- Los miembros integrantes de los diferentes grupos pertenecen al Programa de Voluntariado los que desarrollan labor de proyectos y /o actividades sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual por estudiantes con mística de servicio y solidarios. Mientras que la labor de docentes y personal administrativo no implica responsabilidad contractual adicional del establecido en su contrato o en el CAP correspondiente.



ARTÍCULO 15.- Los voluntarios de la UNHEVAL deben tener el siguiente perfil;

- a) Poseer Sensibilidad Social.
- b) Compromiso y responsabilidad
- c) Identidad cultural
- d) Ser Altruista
- e) Ser Solidario
- f) Poseer Mística de servicio y apoyo
- g) Conducirse con Valores y Principios

ARTÍCULO 16.- El voluntario de la UNHEVAL es capacitado y formado para ser:

- a) Capaz de liderar y acompañar la gestión de proyectos sociales de gran importancia para las comunidades a las que sirve y, a la vez, estrechar lazos profundos con las personas que las componen y el equipo de trabajo en el que está inserto.
- b) La voz de nuestra causa. Logrando sensibilizar a su entorno, gracias a su compromiso con comunicar los dolores y riquezas de las realidades en las que le toca servir
- c) Comprender que en la diversidad y en el encuentro entre personas está la riqueza, en ese sentido, su visión multicultural y compromiso con la integración.
- d) Destacar por su calidad como persona y profesional y su experiencia en espacios laborales, de servicio social y de voluntariado, mostrando que está preparado para el desafío.
- e) Mostrarse siempre proactivo y perseverante ante los desafíos, entendiendo que la experiencia profesional y personal de servicio requiere una actitud optimista y tolerante frente a los obstáculos y una constante capacidad de asombro y valoración ante los avances.

### **DE LA CONFORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO**

ARTÍCULO 17.- El Voluntariado comprende actividades de interés general para la comunidad universitaria y la población en general, como: actividades preventivas, de apoyo a actividades asistenciales, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación, de defensa de la salud integral, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado y otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común y una vida saludable y de prevención; para el desarrollo sostenible y de impacto ambiental.

ARTÍCULO 18.- El Voluntariado se compone por todos los estudiantes de todas las escuelas profesionales, a la que pueden integrarse docentes y personal administrativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que tengan mística de ayuda y disposición de trabajo, nutrido de principios universales como la Solidaridad, paz, dignidad, amor,



libertad; Valores como responsabilidad, respeto y empatía, reforzado en sus conocimientos en Habilidades Sociales, Autoestima y Toma de decisiones, etc.

ARTÍCULO 19.- Entre los miembros del Voluntariado se forma una junta de gestión de la Misma, que cumpla con funciones de liderazgo y conducción de los miembros del voluntariado, bajo la supervisión, orientación y gestión de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

ARTÍCULO 20.- La Junta del Voluntariado estará conformado por:

1. Presidente
2. Secretario
3. Secretario de prensa
4. Vocal I
5. Vocal II
6. Vocal III

ARTÍCULO 21.- El Voluntariado de la UNHEVAL está conformado por los siguientes Equipos:

- a) Voluntariado en RSU
- b) Voluntariado en Medio Ambiente
- c) Voluntariado en Salud
- e) Voluntariado en Turismo rural y urbano
- f) Voluntariado en la Poblaciones Vulnerables
- g) Voluntariado en comunicación y prensa
- h) voluntariado en atención a las mascotas abandonadas
- j) voluntariado en defensa de la cultura tradicional
- k) Voluntariado por cada carrera profesional

ARTÍCULO 22.- Los miembros integrantes de la Junta de Voluntariado pertenecen a la Dirección de RSU

ARTÍCULO 23.- Las funciones de la Junta del Voluntariado son:





### **Del presidente:**

- a) Presidir las reuniones
- b) Representar a los Voluntarios
- c) Gestionar y /o Coordinar con la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión
- d) Universitaria toda actividad referida al voluntariado
- e) Coordinar con La DIRSEU, para la Inscripción en el registro de Voluntariado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- f) Convocar a los demás miembros de la Junta Directiva para elaborar el Plan anual de actividades con cronograma.

### **Del secretario**

- a) Llevar las actas de las Reuniones del Voluntariado
- b) Manejar la Documentación del Voluntariado
- c) Recabar, manejar y distribuir el material educativo a los miembros del Voluntariado.

### **Del secretario de prensa**

- d) Difusión de actividades
- e) Encargarse de la propaganda para los eventos
- f) Movilizar los equipos
- g) Digitalizar fotografías y videos de los eventos

### **De los vocales**

- Vocal 1, suplir las funciones del presidente en ausencia de éste.
- Apoyar en toda actividad de gestión, representatividad, etc. al presidente de la junta.
- Control y Orientación de los demás miembros de la Junta

## **MODALIDADES DE REALIZACIÓN DE VOLUNTARIADO**

ARTÍCULO 24.- Los estudiantes de la Universidad Hermilio Valdizán pueden pertenecer al EQUIPO de voluntariado, SEGÚN EL Art 21 del presente reglamento

ARTÍCULO 25.- Las Modalidades pueden ser:

- Voluntariado Altruista, realizado por aquellas personas que actúan en forma espontánea en actividades dedicadas al bienestar de



determinados sectores sociales o, en general a cualquier actividad en la que el beneficiario sea exclusivamente una tercera persona.

- Voluntariado de Autoayuda, realizado por aquellas personas que actúan en beneficio de un grupo determinado de personas dentro del cual se encuentra también el voluntario.
- Otras modalidades clasificadas por la DRSU de la Universidad Hermilio Valdizán.

## **CAPÍTULO III**

### **DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

ARTÍCULO 26.- La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria (en adelante solo DRSU), depende jerárquicamente del Vicerrectorado Académico, que vincula a la Universidad con la comunidad local, regional, nacional y mundial a través de mecanismos de interacción adecuados, a efecto de proyectar y extender el patrimonio cultural, científico, tecnológico y de servicios, de manera que contribuya al desarrollo sostenible de la comunidad.

ARTÍCULO 27.- El Director de RSU, está a cargo de un Docente Ordinario a dedicación exclusiva que no puede simultáneamente desempeñar ningún otro cargo en la UNHEVAL, es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico.

ARTÍCULO 28.- El Director de RSU, será quien coordine las actividades con el Consejo Universitario y con otras entidades universitarias o extra universitarias.

ARTÍCULO 29.- La DRSU realizará las funciones competentes de acuerdo a la Ley Universitaria, Estatuto, Reglamento General, Manual de Organización y Funciones y el presente Reglamento, siendo a la vez responsable de su cumplimiento.

### **DE LOS FINES DE LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

ARTÍCULO 30.- Según el estatuto de la UNHEVAL, la Dirección de Responsabilidad Social, coordina con las facultades el desarrollo académico vinculado a la extensión cultural y proyección Social, a efecto de explayar y proyectar su patrimonio cultural, científico, tecnológico y de servicios que contribuyan al desarrollo social local regional y nacional. En tal efecto cumple las siguientes FINES:



1. Promover, coordinar y asesorar la labor académica de RSU de las Carreras Profesionales, vinculando su acción con los trabajos de Investigación, formación profesional, en base a la realidad local, regional y nacional.
2. Llevar el registro de las acciones RSU desarrolladas en los proyectos por los miembros de la Institución
3. Organizar actividades de extensión cultural difundiendo el conocimiento tradicional, científico, técnico y artístico que desarrolla la Universidad.
4. Capacitación que pueda conducir a una certificación.
5. Llevar un registro numerario y secuencial de los certificados que se otorguen.
6. Proponer y participar en la formulación de convenios u otras formas de cooperación para impulsar la Responsabilidad Social Universitaria en coordinación con la Dirección de Cooperación Técnica Internacional.
7. Cooperación y asistencia técnica que se brinde a través de asesorías y consultorías.
8. Promover la actividad artística en sus diferentes manifestaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, preferentemente estudiantes.
9. **Rendir cuenta** a los estudiantes y población general, sobre las experiencias en RSU, despertando su vocación de servicio comunitario y solidario, difundiendo las investigaciones realizadas en la Universidad para revertirlos hacia la comunidad.
10. Contribuir al desarrollo integral de los estudiantes de las carreras profesionales, acrecentando su espíritu social y humanista.
11. Brindar servicios asistenciales externamente, como prácticas pre - profesionales de las carreras profesionales que brinda la Universidad.
12. Participación en la elaboración y ejecución de planes de desarrollo de la comunidad.
13. **Culturales:** Publicaciones culturales, y su difusión por medios de comunicación, enseñanza e investigación, museos y jardines botánicos o en temas de sus competencias de cada carrera.
14. **Artísticas:** teatro, ballet, coros, orquestas, tuna universitaria, galerías de arte, cine, fotografía, música, danza y poesía
15. Relaciones interinstitucionales por intermedio de convenios a nivel nacional e internacional, con fines de cooperación, asistencia y conocimiento recíproco en coordinación con la dirección de cooperación técnica.
16. Proponer premios anuales de estímulo para los mejores trabajos de responsabilidad social.
17. Otros que se puedan implementar por necesidad.

## DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL



ARTÍCULO 31.- Son Funciones específicas de la DRSU:

1. Planificar, organizar, dirigir, coordinar, supervisar, asesorar y evaluar el funcionamiento de la DRSU, asegurando eficiencia y eficacia en su desenvolvimiento.
2. Representar oficialmente a la Dirección en comisiones y eventos locales, regionales y nacionales.
3. Convocar, presidir y participar en las reuniones de trabajo.
4. Impartir disposiciones necesarias para el desarrollo sistemático de las acciones de RSU.
5. Difundir y aplicar programas que permitan a la Universidad la integración y desarrollo de la comunidad.
6. Presentar el presupuesto anual para su respectiva aprobación.
7. Coordinar las actividades con los Unidades de Extensión Cultural, Proyección Social de las facultades y/o escuelas profesionales.
8. Presentar la Memoria Anual de la Gestión.
9. Informar semestralmente al Vicerrector Académico sobre el funcionamiento de la DRSU.
10. Consolidar los planes y/o de proyectos de RSU, previamente evaluado y aprobado por los responsables pertinentes en cada facultad y su ratificación en las respectivas unidades de la Dirección.
11. Orientar, regular y coordinar el desarrollo de las intervenciones directas en pro del desarrollo social, haciendo énfasis en las especialidades que se imparten en beneficio de la comunidad local, regional, nacional y mundial.
12. Reclutar a los estudiantes, docentes, administrativos, egresados y a toda la sociedad civil que desean formar parte del voluntariado en responsabilidad social UNHEVAL.

### **DE LA ESTRUCTURA ÓRGANICA DE LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

ARTÍCULO 32.- La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria está integrado por:



- a. Director de RSU
- b. Jefe de Unidad de extensión Cultural
- d. Jefe de Proyección Social
- f. Secretaria

ARTÍCULO 33.- Los integrantes de la Dirección de RSU, promoverán y facilitarán el desarrollo de actividades de Responsabilidad Social; pudiendo también presentar propuestas y proyectos para su organización y desarrollo.

## CAPÍTULO IV

### DE LOS EJES Y LINEAMIENTOS DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD UNIVERSITARIA

#### Ejes de Trabajo

ARTÍCULO 34.- Para el desarrollo de proyectos de Responsabilidad Social Universitaria se cuenta con tres ejes.

- a) Eje de Proyección Social.
- b) Eje de Extensión Cultural.
- c) Eje de Medio Ambiente.

ARTÍCULO 35.- **Proyección Social:** Servicios y actividades que desarrollan las autoridades universitarias, personal administrativo y docentes junto a sus estudiantes con el fin de lograr una mejora en la calidad de vida de una comunidad. Las actividades de proyección social están vinculadas a Identidad de las profesiones, Servicio social educativo, Investigación, innovación, asesoría, etc.

ARTÍCULO 36.- **Extensión Cultural:** Comprende proyectos de carácter académico, recreativo, de convivencia, difusión y práctica extra curricular, orientados a generar las condiciones para reconocer, socializar, intercambiar y difundir las diversas creaciones culturales.

ARTÍCULO 37.- **Medio Ambiente:** Se entiende la identificación de problemas y soluciones medioambientales, dado que la contaminación del medio ambiente es un problema patente en nuestra región, por ello la DRSU busca sensibilizar y mejorar el medio ambiente en nuestra comunidad.

#### Líneas de Trabajo

ARTÍCULO 38.- Las líneas de trabajo corresponden a un eje  
**Líneas de Trabajo del Eje Proyección Social:**

- Identidad de las profesiones
- Servicio social educativo



- Consultoría asesoría e intervención
- Prestación de servicios integrales en salud
- Bienestar integral

#### **Líneas de Trabajo del Eje Extensión Cultural**

- Cultura.: material e inmaterial, interculturalidad y cultura ancestral
- Desarrollo académico (educativo – formativa)

#### **Líneas de Trabajo del Eje Medio Ambiente**

- Incorporación del enfoque ambiental en el plan de estudios.
- Prevención de la contaminación
- Uso sostenible de los recursos
- Mitigación y adaptación al cambio climático
- Protección del medio ambiente, biodiversidad y restauración de hábitats naturales
- Conformar y fortalecer redes ambientales universitarias y de voluntariado estudiantil.

ARTÍCULO 39.- Un proyecto de Responsabilidad Social Universitaria puede contener líneas de trabajo de diferentes ejes de manera multidisciplinaria.

ARTÍCULO 40.- Las facultades pueden incorporar líneas de trabajo afines a la naturaleza de su carrera.



## CAPÍTULO V

### DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

- ARTÍCULO 41.- El Decano y Consejo de Facultad deberá fomentar, canalizar y apoyar las actividades de cada Carrera Profesional, a su vez pondrá a consideración del Dirección de RSU.
- ARTÍCULO 42.- Las actividades de RSU podrán ser sometidas a concurso, considerando el nivel de impacto social que genere en la población y la inversión que se requiere, para ello el Consejo Facultad evaluará y podrán a consideración del pleno. Para tal caso la Dirección RSU deberá implementar los requisitos de presentación y los parámetros de evaluación.
- ARTÍCULO 43.- Para el concurso de Proyectos de Responsabilidad Social, la Dirección de RSU, establecerá la Directiva y sus alcances. Que lo diseñe el equipo técnico de responsabilidad, es mejor darle más participación al equipo técnico que son quienes al fin y al cabo elaborarán las herramientas.
- ARTÍCULO 44.- Podrán realizar actividades de Responsabilidad Social equipos multidisciplinarios y con la participación obligatoria de docentes y estudiantes y personal administrativo, en un máximo de 10 y mínimo de 5 personas.
- ARTÍCULO 45.- Para el desarrollo de las actividades de Responsabilidad Social, el Consejo de Facultad designará como responsable a un docente ordinario y principal. Quien se hará cargo del óptimo desarrollo de RSU, estrictamente sujetándose al Reglamento y a la Directiva (respetando el cronograma establecido y presentando el informe final al Director Académico.
- ARTÍCULO 46.- Para la ejecución de acciones de RSU los docentes presentaran al Director Académico un proyecto elaborando bajo los parámetros de los requisito y estructura exigido por el Directiva de RSU. Documento que será presentado al consejo de Facultad para su inscripción médiante Resolución. Luego elevar a la DRSU, para su seguimiento y evaluación en el momento de ejecución.



ARTÍCULO 47.- La Dirección RSU, será la encargada de monitorear (de acuerdo al cronograma establecido por cada Proyecto y/o actividad) el avance de su ejecución en cualquiera de las etapas de éste.

ARTÍCULO 48.- Al finalizar la actividad de Responsabilidad Social los docentes deben presentar un informe final, al Director Académico, conforme a la estructura diseñada en la Directiva, precisando los resultados obtenidos, y demostrando mediante las evidencias de dichos logros. Informe que permitirá reconocer la labor realizada con acto resolutorio del Consejo Facultad. Resultados excepcionales será reconocidos por el consejo universitario.

ARTÍCULO 49.- Toda actividad de Responsabilidad Social autofinanciada o con presupuesto de la UNHEVAL debe ser registrada ante la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

ARTÍCULO 50.- Los proyecto de RSU que son financiados por UNHEVAL, presentaran semestralmente su informe económico y logros con evidencias.

## CAPÍTULO VI

### DISPOSICIONES FINALES

**Primero.** - Cualquier punto no contemplado en el presente Reglamento será resuelto por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

**Segundo.** - El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Universitario.